Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Antonio Ruiz de Mula y Alcaraz

En esta Yuntamiento Fran.co Martinez
Jeuenes ss.no de esta Yuntam.to notifique
el auto proveido por el S.r Lic.do Don Diego
de Arcayna y Roxas Juez de Residencia p.a
Tomarla al Lic.do D.n Pedro de Herrera Zevallos
Corregidor que fue desta ciudad proveido por Ant.o
Antonio de Bonilla Receptor Lib.o
en veinte y uno del pres.te por el qual
manda se exiua por esta ciudad los libros
de los Aporcionos de tercia y alhaulte
del año de seis.tos y setenta y siete de
las facultades de la dbitrio de medio
Reales de vino, las quentas del
pozo de la nieue, las quentas de las al
cauallas y quentos y los libros de aquer
dos del tiempo de dha residencia y lo
demas contenido en dho auto y por
la ciudad visto acordo que se exiuente
el aquerdo hecho por el archiuo
de esta dha ciudad y de el con asistencia de los
Corregidores y Caualleros llaueros del se saquen
los traslados de los papeles que fueren
necessarios para dha residencia por el Rendiente
o por qualquiera de los Señores de este Yuntam.to
de la eleccion de dho S.r Juez que no
se pueden sacar de dho archiuo papeles